

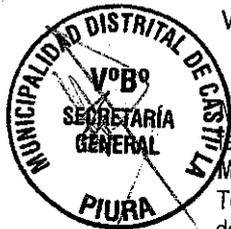


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 143-2020-MDC.A
Castilla, 16 de marzo del 2020

VISTO:



El **INFORME N°093-2020-MDC-GDUR**, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo – Gerente de Desarrollo Urbano Rural; El **REQUERIMIENTO N°031-2020-MDC-GDH**, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Lic. Juver Duberly Calle Flores - Gerente de Desarrollo Humano; El **MEMORANDO N°045-2020-MDC-GDUR**, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo – Gerente de Desarrollo Urbano Rural; El **INFORME N°463-2020-MDC-GAYF-SGL**, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Abog. Lezlie Militza Velasco Gómez – Sub Gerente de Logística; El **INFORME N°268-2020-MDC-GAJ**, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica; El **INFORME N°0294-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto – Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, **INFORME N°093-2020-MDC-GDUR**, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo – Gerente de Desarrollo Urbano Rural, da a conocer a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de movilidad para uso de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, al estar por cumplirse el contrato con la unidad móvil destinada a dicha Gerencia, en tal sentido se solicita tener en cuenta la necesidad del servicio y tomar las previsiones del caso, a fin de seguir contando con el servicio de movilidad necesario para el cumplimiento de las materias trazadas;

Que, con **REQUERIMIENTO N°031-2020-MDC-GDH**, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Lic. Juver Duberly Calle Flores - Gerente de Desarrollo Humano, comunica que por necesidad de movilidad su gerencia requiere el servicio de una camioneta Pick Up 4x2, indicando que esta unidad será utilizada por el periodo de marzo a diciembre para el desplazamiento a los diferentes sectores del distrito de Castilla en busca de la realización de las diferentes actividades que organiza su gerencia junto con las diversas subgerencias que la constituyen. Así mismo con requerimiento N°007-2020-MDC-S.A la Secretaría de Alcaldía, refiere que por encargo del Señor Alcalde solicita los servicios de alquiler de una movilidad (camioneta) por el lapso de diez (10) meses: Marzo-diciembre 2020, a fin de que se brinde las facilidades el caso en el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, con **MEMORANDO N°045-2020-MDC-GDUR**, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo – Gerente de Desarrollo Urbano Rural, da a conocer a la Sub Gerencia de Logística sobre el documento de la referencia, para informar que el requerimiento de movilidad, se solicitó con el **INFORME N°093-2020-MDC-GDUR**, de fecha 18/02/2020, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante **INFORME N°463-2020-MDC-GAYF-SGL**, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Abog. Lezlie Militza Velasco Gómez – Sub Gerente de Logística, da a conocer a la Gerencia de Administración y Finanzas que el 16 de noviembre de 2019, se suscribió el **CONTRATO N°22-2019-MDC-GAYF-SGL**, entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Franco Alberto Robledo Solano RUC 10703467291, por el servicio de alquiler de camionetas por el valor del monto de S/67,710, por un plazo de 122 días calendarios, el mismo que se vence el día 05 de marzo del presente año en curso;

Que, mediante **INFORME N°268-2020-MDC-GAJ**, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, indica que por las consideraciones expuestas, teniendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 143-2020-MDC.A

Castilla, 16 de marzo del 2020



En cuenta el inciso 2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Y artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF, y numeral 157.1 del artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF, además de tener conocimiento la Gerencia de Administración y Finanzas de la procedencia de lo solicitado y verificando los documentos de la referencia , esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN**: Que resulta factible, realizar la cobertura presupuestal para la contratación adicional del servicio de alquiler de camionetas para la Municipalidad Distrital de Castilla por un valor de **S/16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)**, en virtud del **CONTRATO N°22-2019-MDC-GAYF-SGL**;

Que, al respecto es de indicar que en virtud al numeral 157.1 del artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-ef, mediante Resolución previa al titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para la cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante **INFORME N°0294-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto – Sub Gerente de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestal – Nota N° 0000000296, de fecha 10 de marzo del 2020, por la suma ascendente a **S/16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)**, en virtud del **CONTRATO N°22-2019-MDC-GAYF-SGL**;

Que, la **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA N°001-2019-EF/ 50.1**. Establece en su Artículo 13. **CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y SU REGISTRO EN EL SIAF-SP**. La certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato a adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esa facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuesto es registrada en el SIAF-SP;

Que, el artículo N°12 de la Directiva N°001-2020-EF/50.01- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que *para la estimación del gasto público en el marco de la programación Multianual Presupuestaria, la entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/ acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo (...)*;

Que, el **NUMERAL 157.1 DEL ARTICULO 157 DEL DECRETO SUPREMO 344-2018-EF**, Mediante Resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para la cual corresponde contar con la asignación Presupuestal necesaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 143-2020-MDC.A

Castilla, 16 de marzo del 2020



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los funcionarios competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el contrato adicional del Servicio de Alquiler de Camionetas para la Municipalidad Distrital de Castilla por un valor de **S/16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del **CONTRATO N°22-2019-MDC-GAYF-SGL**.

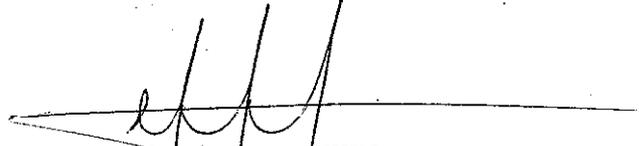
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

